

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de abril de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-2634-2018

Corporación Sol, S.A. de C.V. Su oficina.

Estimados señores

Por este medio me dirijo a ustedes, con referencia al proceso de licitación No. LPrNO-42-AMDC-44-2018, que corresponde a la contratación del proyecto: "Conformación y balastado de calles, col. La Estanzuela", con código: 2065, financiado con fondos municipales.

Al respecto, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención al Informe de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto mediante memorándum ALCALDE-066-AMDC de fecha 06 de febrero de 2018, por un monto total de un millón setecientos noventa y ocho mil ciento ocho lempiras con 62/100 (L.1,798,108.62).

Por lo anterior se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva constancia para trámite de garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de cambiar de contratista.

Para la elaboración del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: a) Constancia vigente de solvencia de la empresa del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), b) Constancia de registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa, c) RTN de la empresa, d) Constancia de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo de la empresa, e) Permiso de operación municipal vigente de la A.M.D.C. f) Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública de la empresa, g) Constancia de solvencia del IHSS de la empresa; y h) Si hubiesen las reformas a la constitución de escritura del oferente que se hayan emitido después de la precalificación. (Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser autenticada ante notario público competente) y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,

NASRY JUAN ASFURA ZABLAM 18-2022
Alcalde Municipal

No.



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C 09 de abril de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-2637-2018

Señores

Consultoría e Ingeniería Ponce y Asociados, S. de R.L. Su oficina.

Estimados señores

Me dirijo a ustedes, con referencia a la licitación No. LPrNO-42-AMDC-44-2018, que corresponde a la contratación del proyecto: "Conformación y balastado de calles, col. La Estanzuela", con código: 2065, financiado con fondos municipales, para comunicarle que esta licitación fue adjudicada a la empresa Corporación Sol, S.A. de C.V., por un monto evaluado de un millón setecientos noventa y ocho mil ciento ocho lempiras con 62/100 (L.1,798,108.62).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

Algalde Municipal



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de abril de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-2636-2018

Señores
Ingeniería de Carreteras, S.A. de C.V. (INCA)
Su oficina.

Estimados señores

Me dirijo a ustedes, con referencia a la licitación No. LPrNO-42-AMDC-44-2018, que corresponde a la contratación del proyecto: "Conformación y balastado de calles, col. La Estanzuela", con código: 2065, financiado con fondos municipales, para comunicarle que esta licitación fue adjudicada a la empresa Corporación Sol, S.A. de C.V., por un monto evaluado de un millón setecientos noventa y ocho mil ciento ocho lempiras con 62/100 (L.1,798,108.62).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

NASRY.

JUAN ASFURA

calde Municipal